

DOCUMENTO Convenio colaboración -RBF 2024- firmado ambas partes	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación [REDACTED] Fecha de emisión: 5 de Febrero de 2025 a las 0:38:41 Página 1 de 6	FIRMAS
ESTADO NO REQUIERE FIRMAS	



AYUNTAMIENTO DE NERJA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Y DQG SUR A.I.E. PARA LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL "REGGAETON BEACH FESTIVAL 2024"

En Nerja, a 26 de Junio de 2024

REUNIDOS

De una parte:

D. DANIEL RIVAS MALDONADO, Concejal Delegado de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, facultado para el presente acto en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha ____ de junio de 2024, órgano colegiado que tiene delegada la competencia del Sr. Alcalde por Decreto 2023/1709, de 20 de junio de 2023. Actuando, por tanto en representación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, con sede en Nerja (Málaga), calle Carmen nº1, C.P. 29780, y CIF P29075001, a quien de ahora en adelante denominaremos EL AYUNTAMIENTO.

De otra parte:

D. IVÁN SANAHUJA FUENTES, con DNI [REDACTED], en calidad de representante de la entidad DQG SUR, A.I.E. con CIF V10693240, con domicilio social en Plaza Vapor, nave 18B, C.P. 08915 Badalona (Barcelona), a quien de ahora en adelante denominaremos EL ORGANIZADOR.

Ambas partes se reconocen con capacidad legal suficiente para formalizar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN de conformidad con lo previsto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a cuyo efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que EL ORGANIZADOR tiene interés en celebrar en Nerja un festival de música denominado "REGGAETON BEACH FESTIVAL".

SEGUNDO.- Que la entidad DQG SUR, A.I.E. tiene por objeto social el desarrollo, la producción, promoción y explotación de espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales, de forma individual en régimen de coproducción con otros productores o promotores. Dentro de los valores que inspiran el funcionamiento de esta agrupación están los de participación ciudadana, respeto a la igualdad y concienciación sobre la violencia de género, la multiculturalidad, la solidaridad y el respeto al medioambiente.

TERCERO.- Que la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Nerja, en el marco de las actividades a desarrollar durante el verano de 2024, busca celebrar en el municipio un evento que atraiga a nuevo público, que contribuya a dinamizar la ciudad, a atraer turismo, y a generar actividad económica y empleo en la ciudad, al tiempo que fomente la participación de los ciudadanos de Nerja, y especialmente de sus jóvenes, en la promoción de la cultura. En este sentido considera que el proyecto presentado por EL ORGANIZADOR se ajusta las necesidades planteadas

CUARTO.- Que el EL AYUNTAMIENTO tiene atribuidas competencias en base al artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que dispone que para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, recogiendo en el apartado 2 letra m de dicho artículo la atribución de competencias en la promoción de la cultura y en la letra h) la atribución de competencias en la promoción de la actividad

DOCUMENTO Convenio: Convenio colaboración -RBF 2024- firmado ambas partes	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 5 de Febrero de 2025 a las 0:38:41 Página 2 de 6	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



AYUNTAMIENTO DE NERJA

turística de interés y ámbito local. Asimismo la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, recoge entre las competencias atribuidas a los municipios en los apartados 14, 16 y 17 de su artículo 9 las de Planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura; las de promoción del turismo; y la de Ordenación de las condiciones de seguridad en las actividades organizadas en espacios públicos y en los lugares de concurrencia pública. Por último, la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, atribuye a los municipios en su artículo 6 competencias de autorización y control.

En virtud de cuanto se expone, las partes acuerdan suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN con sujeción a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El objeto de este convenio es la celebración del "REGGAETON BEACH FESTIVAL" a desarrollar en el mes de julio del presente año en la zona del Playazo.

Las parcelas sobre las que se desarrollará el evento son las parcelas 8 y 9 del Polígono 9 sito del Playazo que no son de titularidad de este Ayuntamiento.

La celebración del objeto del convenio, por tanto, está condicionada a la consecución previa de:

1. El acuerdo del ORGANIZADOR con los propietarios de las parcelas 8 y 9 del Polígono 9 del Playazo para su arrendamiento con la finalidad de celebrar el Festival de música, para lo cual deberá aportar el compromiso suscrito con los propietarios a este Ayuntamiento antes del 24 de junio de 2024.
2. La obtención por parte del ORGANIZADOR de todos los informes técnicos con carácter favorable y autorizaciones correspondientes que resulten preceptivos por la normativa vigente de aplicación para la celebración del evento. Informes y documentos que deberán ser presentados a este Ayuntamiento con la antelación suficiente, sin que en ningún caso pueda realizarse el evento, con inicio previsto el 6 de julio, de no contar con las mismas y de no haberlas acreditado previamente a este Ayuntamiento.

La actividad se deberá desarrollar desde el 28 de junio al 11 de julio de 2024, ambos días incluidos, periodo que incluye las labores de montaje y desmontaje de las instalaciones necesarias. El Festival (evento) tendrá lugar los días 6 y 7 de julio de 2024.

El horario para los días de las actuaciones (6 y 7 de julio), previa autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, será el siguiente:

- Apertura de puertas: a las 14:00 horas
- Inicio espectáculo: a las 16:00 horas.
- Finalización: a las 24:00 horas

SEGUNDA.- Duración del convenio y plazo de vigencia.

La actividad se desarrollará desde el 28 de junio al 11 de julio de 2024, ambos días incluidos, periodo que incluye las labores de montaje y desmontaje de las instalaciones necesarias. El Festival tendrá lugar los días 6 y 7 de julio de 2024.

Este convenio estará en vigor desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2024, pudiendo ser prorrogable anualmente por acuerdo expreso de las partes hasta un máximo de duración total de cuatro años.

